

FUNDAMENTO LEGAL: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 36, fracciones I, IX y XXVII de la LOAPF; 3o. 6º y 7º de la LFPA; 5o fracciones III, IV y IX, 39, 70, 70 Bis, 74, fracción IV, V, 76, 77 y 78 de la LCPAF; 1o, 3o, 5o, 6o, 8o al 17, 19, 20 y 22 del RPDCV, publicado en el DOF el 26 de enero de 1994, y su Tabulador de Multas del RPDCV, publicado en el DOF el 15 de noviembre de 2006; artículo 2o. fracción XVII, 3, 9, 10, fracciones V, XV, XIX y XXIV; 22, fracciones XI, segundo párrafo, XII y su último párrafo, 43, 44 fracciones V, XIII, XV, XVI y último párrafo del RISCT (ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de conformidad con el Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 20 de octubre de 2021), artículos 77 y 90 del RTCPJF, y artículos 134, 134 BIS, 136 y su Tabulador de Multas del RTTMRP; numerales 8, 9, 10.3.9 y 10.3.11 de la NOM 012; numerales 10, 11 y 13.1 de la NOM 040; numerales 6, 6.1, 6.2 y 7 de la NOM 068 cuando apliquen en cada caso, según los motivos de la infracción.

Si la expedición de la presente Boleta de Infracción es causa de agravios, se podrá interponer recurso de revisión previsto en los artículos 80 de la LCPAF, 83 a 86 y demás aplicables de la LFPA, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se hubiera surtido efecto la notificación de la misma. El recurso se podrá presentar en cualquier oficina de la SICT más cercana al domicilio del recurrente, en caso de no ser oficinas administrativas correspondientes, esta lo remitirá a la autoridad competente para su atención con apego en lo previsto en los artículos 42 y 86 de la LFPA.

El infractor cuenta con un término de 30 días hábiles para el pago de la multa. En caso de incumplimiento se remitirá la presente Boleta de Infracción a la Autoridad Fiscal competente para su cobro, con fundamento Legal en el artículo 76 de la LCPAF.

ABREVIATURAS

CSCT= CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (AHORA SICT)
 DGAFF= DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
 DOF= DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
 LCPAF= LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL
 LFPA= LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

LOAPF= LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NOM 012= NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2017 SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LAS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL (O LA QUE LA SUSTITUYA)

NOM 068= NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL (O LA QUE LA SUSTITUYA).

RPC= REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 RAFA= REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES
 RISCT= REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 RPDCV= REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL
 RTCPJF= REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL
 RTTMRP= REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
 SICT= SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 U.M.A.= UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
 NOM 040= NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SCT-2-2012, PARA EL TRANSPORTE DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN, PESO Y DIMENSIONES DE LAS COMBINACIONES VEHICULARES Y DE GRÚAS INDUSTRIALES Y SU TRÁNSITO POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (O LA QUE LA SUSTITUYA)

Con la entrega de la presente Boleta de Infracción al conductor, al permisionario, al propietario del vehículo y/o al representante legal del propietario, surte efectos como notificación de la misma.

NOTIFICACIÓN NOMBRE Y FIRMA DEL CONDUCTOR

POR LA SICT

NOMBRE:
 FIRMA:
 CARGO: